

Este reglamento trata de completar las directrices e indicaciones señaladas en los Reales decretos 1393/2007 y 861/2010, publicados respectivamente en el BOE de 29/10/2007 y de 3/07/2010, así como el Documento de Verificación del máster.

1. Composición

La Comisión de Coordinación del Máster estará integrada por representantes de cada una de las áreas y secciones que participan en el Máster: áreas de Filología Alemana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Hebrea, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Italiana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y Sección de Filología Románica, Filología Catalana y Filología Gallega y Portuguesa.

2. Designación de los miembros

Los miembros de la Comisión de Coordinación serán designados por las diferentes áreas que participan en el Máster. El/la coordinador/a del máster será propuesto/a por la Comisión de Coordinación. Todos los cargos deben ser aprobados por la Junta de Facultad.

3. Duración de los cargos

Los miembros de la Comisión de Coordinación se nombrarán por cuatro años, renovables hasta un máximo de ocho. El/la coordinador/a del Máster se nombrará por cuatro años, renovables hasta un máximo de ocho, previo acuerdo de la Comisión.

4. Funciones

La Comisión de Coordinación desempeñará principalmente la función de coordinar todos los aspectos relativos al correcto funcionamiento del Máster. Se encargará, entre otras tareas, de aprobar las propuestas de TFM; de coordinar las diversas asignaturas; de modificar el plan de estudios y/o la oferta de asignaturas; de la distribución de la docencia y de su desempeño adecuado; de implementar propuestas de mejora acordadas junto con la Comisión de Calidad y de gestionar los fondos concedidos para la organización de actividades formativas.

De la docencia

5. Asignaturas obligatorias

La Comisión de Coordinación del Máster propondrá la atribución de la docencia de las asignaturas obligatorias a los profesores que considere idóneos de acuerdo con su perfil docente e investigador. La Comisión revisará anualmente la idoneidad del profesorado.

6. Asignaturas optativas

La Comisión de Coordinación del Máster distribuirá anualmente las asignaturas optativas entre las diferentes áreas que participan en el Máster, velando por que todas ellas estén equitativamente representadas. Por lo general, la docencia de cada asignatura será compartida por profesores de diferentes áreas. La Comisión revisará la idoneidad del profesorado en cada asignatura.

7. Plan de internacionalización

El Máster participa en el plan de internacionalización de la UCM con una asignatura; dicha asignatura, impartida en lengua inglesa por profesorado que disponga de la habilitación lingüística correspondiente, se atribuirá por tres cursos académicos. Para su atribución o renovación la Comisión de Coordinación valorará las propuestas presentadas.

8. Diversidad del profesorado

La Comisión de Coordinación velará por la diversidad del profesorado. Con este fin, ningún profesor impartirá más de seis créditos durante el mismo curso académico.

9. Sobre las asignaturas

Todos los docentes del Máster tienen la obligación de actualizar el programa de su asignatura al comienzo de cada curso académico, lo que habrá de reflejarse en las fichas y programas que, a principios de curso, deberán hallarse necesariamente a disposición de los estudiantes en la página web del MEL.

Asimismo, aquellas asignaturas del MEL, cuyos contenidos sean similares a otras ya impartidas en los diferentes Grados, supondrán una profundización de la materia ya tratada acorde con el nivel de posgrado, evitando repeticiones innecesarias.

Los profesores del Máster deberán coordinarse entre sí para que los mismos contenidos o textos no se impartan en más de una asignatura.

De la comunicación

10. Relación con las áreas

El representante de cada área se encargará de gestionar el intercambio de información entre la Comisión de Coordinación del Máster y su área respectiva.

11. Activación o modificación de docencia

Las propuestas de activación de nuevas asignaturas optativas o de cambios en el profesorado se harán llegar a la Comisión de Coordinación a través de las diferentes áreas. La Comisión de Coordinación elevará a Junta la petición de activación o modificación de docencia para su aprobación.

12. De la resolución de conflictos

De producirse un conflicto en la atribución de docencia de las asignaturas optativas, la Comisión de Coordinación dirimirá con voto cualificado (dos tercios de sus miembros). En tanto Órgano Colegiado, la Junta de Facultad actuará en caso de reclamación de un Departamento.